

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS

DEPARTAMENTO
JURIDICO

**LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL
CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA
NACIONAL AUMENTANDO RECURSOS
Y FIJA SELECCIÓN Y NO
ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA
NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA
LÍNEA DE APOYO AL DESARROLLO
ESTRATÉGICO INTERNACIONAL DE LA
MÚSICA CHILENA, SEGUNDA
CONVOCATORIA 2016.**

EXENTA N° 1694 *08.09.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley No 20.882, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2016; en la Ley No 19.891 que Crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley No 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su Reglamento respectivo; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta No 1.322, de 2016, que aprobó Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional correspondiente a la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2016; en la Resolución Exenta No 121, de 2016, de este Servicio, que designa integrantes de la Comisión de Especialistas en el marco del referido concurso público; y lo requerido en el Memorando Interno No 12.23/486, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal, contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente al Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Segunda Convocatoria 2016, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta No 1.322, de 2016, de este Servicio.

Que el Consejo de Fomento de la Música Nacional, conforme a sus facultades legales acordó en su sesión ordinaria N° 07/2016, de fecha 19 de agosto de 2016, incrementar los recursos disponibles para la referida Convocatoria para los meses de agosto, septiembre y octubre, destinando la suma

adicional de \$20.000.000 (veinte millones de pesos chilenos) para cada uno de los mencionados meses.

Que conforme lo anterior, cada uno de los meses de agosto, septiembre y octubre contarán con un presupuesto de \$65.076.000 (sesenta y cinco millones setenta y seis mil pesos chilenos), todo lo anterior conforme consta en acta de la referida sesión.

Que en consideración al presupuesto ya referido, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo para el Fomento de Música Nacional entregó los proyectos a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y selección, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases, según consta en el acta de fecha 25 de agosto de 2016.

Que en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las bases de convocatoria, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la autoridad competente, por lo que

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO

el acuerdo N° 3 adoptado por el Consejo de Fomento de la Música Nacional en su sesión ordinaria N° 07/2016, de fecha 19 de agosto de 2016, aumentando los recursos disponibles para la Segunda Convocatoria 2016 de la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para los meses de agosto, septiembre y octubre de 2016, destinando la suma adicional de \$20.000.000 (veinte millones de pesos chilenos) para cada uno de los mencionados meses, contando de esta manera con un presupuesto total para cada uno de los referidos meses de \$65.076.000 (sesenta y cinco millones setenta y seis mil pesos chilenos).

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Segunda Convocatoria 2016, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 25 de agosto de 2016:

Folio	Título	Titular	Reg	Monto solicitado	- %	Monto asignado	Destino y N° de Asistentes	Pje
235727	Gira Ensamble Antara / Inglaterra - Francia	Constanza Fernanda García Correa	V	\$4.918.792	0	\$4.918.792	Europa (4)	100
244495	Participación en el tercer Concurso Internacional Juvenil de Trompeta	Matías Patricio Díaz Alfaro	IV	\$600.000	0	\$600.000	Norteamérica (1)	100
245272	Mecha: Festival "Sonamos Latinoamérica" Argentina	Daniel Nicolás Román Rodríguez	RM	\$786.840	0	\$786.840	Sudamérica (4)	100
236295	Guachupé en México	Nelson Alejandro Alveal Silva	RM	\$4.270.000	0	\$4.270.000	Norteamérica (9)	100
242153	Gira de Lanzamiento Armadillo CactusRock México 2016	Nicolás Alejandro Tapia Gómez	RM	\$4.959.580	0	\$4.959.580	Norteamérica (5)	100



243835	Cantoría Popular de Mujeres en Festival FIC Minas Gerais Brasil	Agrupación Coral femenina El Bosque	RM	\$3.866.668	0	\$3.866.668	Sudamérica (14)	100
244141	De Mónaco Gira por México 2016	Mauricio Leandro Cabaña Brunod	RM	\$3.702.107	0	\$ 3.702.107	Norteamérica (4)	100
244161	Matías Cena presenta El Destierro en Uruguay 2016	Hernán Matías Leopoldo Cena Valdivia	RM	\$1.750.000	0	\$1.750.000	Sudamérica (5)	100
244919	Gira de Marineros en EEUU	Soledad Isabel Puentes Vega	RM	\$1.075.000	0	\$1.075.000	Norteamérica (2)	100
244472	Tour #ProyectoAldeaGlobal - #EpPeru	Jose Miguel Ferrera Paniagua	RM	\$3.095.264	0	\$3.095.264	Sudamérica (6)	100
244861	Kapitol: Posicionamiento en UK	Francisco Martinez Jaederlund	RM	\$6.352.912	0	\$6.352.912	Europa (6)	100
244809	Gira Cristian Gallardo y Cuarteto Crisis Colombia 2016	Cristian Andres Gallardo Gálvez	RM	\$1.922.265	0	\$1.922.265	Sudamérica (5)	100
244597	Delia Valdebenito	Delia Trinidad Valdebenito Tepper	RM	\$4.260.883	0	\$4.260.883	Norteamérica (7)	100
244859	(me llamo) Sebastián - Gira Holanda 2016	Sebastián Andrés Sotomayor Sepúlveda	RM	\$2.667.845	0	\$2.667.845	Europa (2)	100
244931	Participación de Mariel Mariel en Festival Monkey Week, España	Felipe Mariano Lohr Singh	RM	\$7.217.494	10	\$6.495.745	Europa (7)	100
244633	Gira Sonidos de Cajón en Umbral, México	Felipe Andrés Ricardo Araya Muñoz	RM	\$394.831	0	\$394.831	Norteamérica (1)	100
244855	Electromagnética en Buenos Aires (Extensión - Tercer Festival Internacional de Theremin)	Agnes Paz Evseev Pérez de Arce	RM	\$250.000	0	\$250.000	Sudamérica (1)	100
245308	Gira Bahía Inútil Buenos Aires, Argentina	Manuela Maya Infante Güell	RM	\$1.623.388	0	\$1.623.388	Sudamérica (4)	100



244918	Aguila Espacial Promoción México 2016 / D.F, Guadalajara, Queretaro y Chiapas	Cristián Eduardo Águila Cruz	RM	\$1.582.249	0	\$1.582.249	Norteamérica (2)	98,75
245088	Un festival y gira de tres conciertos en Alemania y dos en Bruselas	María Magdalena Matthey Correa	RM	\$1.832.608	0	\$1.832.608	Europa (2)	98
236663	Presentación y Promoción de banda tortuganóni ma en Circuito Deadfoxx Japón - 2016	Gérard Antoine Bertin Araneda	RM	\$3.412.500	0	\$3.412.500	Asia (4)	97,5
242734	Niños del cerro	Jose Salvatore Mazurett Ledezma	RM	\$1.490.244	0	\$1.490.244	Sudamérica (4)	96,75

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Segunda Convocatoria 2016, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 25 de agosto de 2016:

Folio	Género	Título	Titular	Pje
244011	Popular	Rama Festival Rockaxis Colombia	Daniel Andres Campos Pérez	93,5
244903	Popular	Adelaida gira España 2016	Claudio Andres Manriquez Contreras	91,5
245292	Popular	VII Festival de Tunas Monseñor Alberto Reyes Fonseca	Camilo Antonio López Flores	90,25
244819	Clásica	Gira Mundos Reunidos a Nueva Zelanda	Hugo Pirovich Battiza	90
244807	Folclórica	Sonamos para Chicos Argentina	Manuel Leonardo López Aravena	89
239269	Popular	Gira Quitrú Suecia 2016	María Soledad Opazo Lazcano	88,75
244605	Popular	Donde el diablo perdió el poncho	Inti Felipe Rebolledo Dinamarca	86,5
244820	Mediación	Enlaces Musicales en Fimven 2016	Eduardo Eugenio Quezada Bahamonde	49,5
245363	Mediación	La educación musical como espacio mediado por la tecnología	José Guillermo Reyes Rojas	49,5



244908	Mediación	El Arica Parinacota Jazz conoce la experiencia del Panamá Jazz Festival	Carlos David Añes Gajardo	46,3
241832	Popular	Gira a Canadá Emilia Díaz + Grupo	Emilia Soledad Díaz Escobar	45,5
244693	Mediación	Chiledance	Francisco Pérez Zañartu	44,55
244899	Clásica	Conjunto de guitarras "Guitárregas". Gira a Ecuador y Colombia promocionando disco "Contrastes"	José Eduardo Álamos Gómez	44,25
244426	Folclórica	"Cuecas y Kultrunes en España"	Francisco Octavio Jaramillo Ojeda	44
243301	Popular	Mourning Sun- Europa 2016	Eduardo Eliecer Poblete Ocampo	42,5
236223	Popular	Gira 5to Album Blues Swingers California 2016	Johan Christopher Pasten Vásquez	41,75
244379	Mediación	Difusión de Artistas Nacionales y Gestión Cultural en 28va Edición del Mercat de Música Viva de Vic	Cristóbal Pérez Serrano	41,75
244406	Popular	Kalule - Gira a Cuba 2016 - Bio Bio Canta en La Habana	Francisco Javier Bascur Sánchez	41,75
244932	Mediación	Imesur y La Makinita en España	Daniela Camila Valenzuela Medel	40,75
244674	Popular	Gira Guerrero en México 2016	Mario Andrés Guerrero Vilches	40,5
244920	Folclórica	Tuna Fahu en el Primer Certamen Internacional de Tunas en Cajeme	Matías Nicolás Nanjarí López	30,5

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos segundo y tercero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse, en los respectivos correos electrónicos que constan en los antecedentes que se adjuntan al presente acto administrativo. La notificación se entenderá practicada desde el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución No 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos incluidos en el artículo segundo de la presente resolución sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de los proyectos respectivos que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatorias y en el artículo décimo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la



modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley No 19.880:

(i) El domicilio de los(as) postulantes señalados(as) en el artículo segundo, como asimismo en caso que en relación a los otros proyectos hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y

(ii) El nombre de los postulantes indicados en el artículo segundo, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VERIFÍQUESE

por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;

b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;

c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y

d) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso que los responsables se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley No 19.880.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los respectivos Directores Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo segundo de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante del proyecto Folio No 244931, titulado "Participación de Mariel Mariel en Festival Monkey Week, España" y a los postulantes individualizados en el artículo tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el

superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ADÓPTENSE

por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta No 1.322, de 2016, de este Servicio, que aprobó Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional correspondiente a la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2016, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


SUBDIRECTOR NACIONAL
EDUARDO OYARZÚN FIGUEROA
(S) SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/CPAM/MJH

Resol 06/924

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto.
- Sección de Contabilidad, Depto. de Administración y Finanzas.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Planificación y Presupuesto.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Sección de Coordinación Regional.
- Direcciones Regionales CNCA, IV, V, RM
- Postulantes individualizados en los artículos segundo y tercero, en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.